DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.270 | Sábado 4 de Junio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2138297

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N°485 EXENTA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta N° 485, del 31.05.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía. 1.- Que, mediante Ingreso E-5073 de fecha 25.05.2022 de la empresa Constructora Choshuenco, sobre solicitud de suspensión en corte total tránsito en Manuel Rodríguez, entre Prieto Norte y Ramón Freire, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Desmontaje de Grúa Pluma". 2.- El Ord. N° 346 de 11.04.2022 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El Oficio N° 14226/2022 de fecha 31.05.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico, al Gobierno Regional de la Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, para los días 4 y 5 de junio de 2022, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, Autorízase el corte total de calzada, en la calle Manuel Rodríguez, entre Prieto Norte y Ramón Freire, comuna de Temuco, en horario desde las 07:00 a 18:00 horas, y considerando las condiciones especiales que posee esta maniobra, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Desmontaje de grúa pluma" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N° 346 de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl